# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Título: "Obras de conservación de la sede de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta"

Expediente: 2/2022.

DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE TIPO CONTRACTUAL: Obra

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto con pluralidad de criterios conforme al artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**CÓDIGO CPV: 45000000-7** (Trabajos de construcción), **45212313-3** (Trabajos de construcción de museos), **45454100-5** (Trabajos de restauración), **45212350-4** (Edificios de interés histórico o arquitectónico), **45443000-4** (Trabajos de fachada) y **45450000-6** (Otros trabajos de acabado de edificios).

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Importe total (IVA excluido): 116.276,01 euros. Importe del IVA: 24.417,96 euros. Importe total (IVA incluido): 140.693,97 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 116.276,01 euros.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** Importe total (IVA excluido): 104.648,41 euros. Importe del IVA: 21.976,16 euros. Importe total (IVA incluido): 126.624,57 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

FIRMADO POR ID. FIRMA

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.**- El 28 de enero de 2022 se dictó acuerdo de inicio del expediente de contratación denominado: "Obras de conservación de la sede de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta" (Expte. 2/2022).



Código:RXPMw937081CDAZZ\xTnvPrvFdWwa8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	FECHA	09/11/2022		
RYPMu/03708TCDA771 yTnyPryEdWWa8	PÁGINA	1/6		



**Segundo.-** Con fecha 19/05/2022 se solicitó informe de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Dicho informe fue evacuado por el Servicio Jurídico Provincial de Granada con fecha 30/05/2022.

**Tercero.-** El 7 de junio de 2022 se aprueban por la Gerencia de la Fundación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, iniciándose el procedimiento de adjudicación.

**Cuarto.-** - El 9 de junio de 2022 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Fundación. Dicho anuncio fue objeto de una corrección de errores relativa a la procedencia del recurso especial en materia de contratación, el cual se publicó el 16/09/2022.

**Quinto.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 6 de julio de 2022 a las 14:00h, presentaron oferta las siguientes empresas:

- FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L.
- ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S.A.
- UNIÓN PARA LA MEJORA DE LA CONSTRUCCIÓN S.L.

**Sexto.-** El 7 de julio de 2022 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido. Una vez revisada la documentación presentada por las citadas empresas se acuerda solicitar a través de la publicación de un anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la subsanación de varias de las proposiciones.

**Séptimo.** - El 12 de julio de 2022 se celebra la segunda Mesa de Contratación. En primer lugar se procede a la comprobación de la documentación requerida a las empresas licitadoras que debían subsanar los defectos detectados en el sobre "número 1". La Mesa, una vez analizada la documentación aportada, considera que han subsanado de forma adecuada, por lo que todas las empresas continúan en el proceso de licitación. A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre número 2 que corresponde a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Se observa inicialmente que los sobres de las empresas licitadoras contienen la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo VI del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo. La Mesa acuerda remitir la documentación del sobre de la proposición técnica de las empresas licitadoras a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Código:RXPMw93708ICDAZZlxTnvPrvFdWWa8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	FECHA	09/11/2022	
ID. FIRMA	RXPMw93708ICDAZZlxTnvPrvFdWWa8	PÁGINA	2/6	



**Octavo.** - Con fecha 28 de julio de 2022 se celebra la tercera Mesa de Contratación, que tiene por objeto el análisis del Informe de 27 de julio de 2022 emitido por la Comisión Técnica, designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos. En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo VI junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

APARTADO VALORABLE	ALBERTO DOMÍNGUEZ	FORTRESS	UMC
A.1	14	14	9
A.1.1	3	3	3
A.1.2	8	7	5
A.1.3	3	4	1
A.2	12	13	1
A.2.1	8	8	0
A.2.2	4	5	1
A3	5	6	2
TOTAL	31	33	12

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del Anexo IX del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 20 puntos. Según lo expuesto, la empresa licitadora Unión para la Mejora de la Construcción, S.L. no supera el umbral mínimo, con lo que no puede continuar en el proceso de licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las distintas empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de licitación y que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Igualmente, se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

### B.1) Ampliación en los mecanismos de difusión:

- ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S.A: 1,20% PEM.
- FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L: 1,2 % PEM.

#### B.2) Proposición económica:

- ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S.A: 104.648,40 €.
- FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L: 104.648,41 €.

3

Código:RXPMw937081CDAZZ1xTnvPrvFdWWa8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	FECHA	09/11/2022	
ID. FIRMA	RXPMw93708ICDAZZlxTnvPrvFdWWa8	PÁGINA	3/6	



La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo X del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Anexo VIII del PCAP.

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

- ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S.A: 55 puntos (proposición económica) y 5 puntos (ampliación de los mecanismos de difusión). TOTAL: 60 PUNTOS.
- FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L: 54,9 puntos (proposición económica) y 5 puntos (ampliación de los mecanismos de difusión). TOTAL: 59.9 PUNTOS.

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente, ordenándose las ofertas de las empresas licitadoras de conformidad con el art. 150.1 LCSP:

- 1. FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS S.L: 92,9 PUNTOS.
- 2. ALBERTO DOMÍNGUEZ BLANCO RESTAURACIÓN MONUMENTOS S.A: 91 PUNTOS.

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS SOCIEDAD LIMITADA con una puntuación final de 92,90 puntos, y una proposición económica de 104.648,41 euros (IVA excluido).

**Noveno.-** El 28 de julio de 2022 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS SOCIEDAD LIMITADA de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP.

**Décimo.-** La empresa FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS SOCIEDAD LIMITADA presenta la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7.2 del PCAP y el día 8 de septiembre de 2022 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen. La Mesa de contratación comprueba que la documentación adolece de algunas deficiencias, acordando requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para su subsanación.

4

Código:RXPMw937081CDAZZ1xTnvPrvFdWwa8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	FECHA	09/11/2022	
ID. FIRMA	RXPMw93708ICDAZZlxTnvPrvFdWWa8	PÁGINA	4/6	



**Undécimo.**- El 14 de octubre de 2022 se celebra la quinta mesa de contratación para el examen de la documentación aportada por la empresa Fortress, verificándose que la misma resulta correcta, ratificándose en la propuesta de adjudicación del contrato a dicha empresa.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas en las fechas indicadas en los antecedentes de hecho de esta Resolución.

**Quinto.-** La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida en los estatutos de la Fundación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el contrato denominado: "Obra de conservación de la sede de la Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta" (CONTR 2/2022), a la empresa FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS SOCIEDAD LIMITADA de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa FORTRESS RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS SOCIEDAD LIMITADA han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de 27 de julio de 2022 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante de la Fundación.

**Segundo.-** El importe de este contrato es de 104.648,41 euros (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS), más un IVA de 21.976,16 euros

5

Código:RXPMw93708ICDAZZ1xTnvPrvFdWWa8. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	FECHA	09/11/2022	
ID. FIRMA	RXPMw93708ICDAZZlxTnvPrvFdWWa8	PÁGINA	5/6	



(VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS), siendo el total de 126.624,57 euros (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

**Tercero.-** Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

**Quinto.-** Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

**EL GERENTE** 

Código:RXPMw93708ICDAZZlxTnvPrvFdWWa8.					
	Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	FERNANDO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	FECHA	09/11/2022		
ID. FIRMA	RXPMw93708ICDAZZlxTnvPrvFdWWa8	PÁGINA	6/6		